



**ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO  
GERENCIA REGIÓN LITORAL SUR**

*Calle Italia 556 – Colonia del Sacramento – Tel/Fax. (00598) 4522 2016 Int 101*

***CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE EMPLEO  
PRIVADA SUMINISTRADORA DE  
PERSONAL, PARA DESARROLLAR TAREAS DE  
AYUDANTE DE OPERADOR EN DISTINTAS USINAS  
PERTENECIENTES A LOS DPTOS. DE SAN JOSÉ Y  
FLORES***

Fecha de apertura: Lunes 31 de marzo de 2020

Hora: 11:00 AM



## Sección I

### Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales

#### **1 Disposiciones Generales**

##### **1.1 Ámbito de Aplicación**

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

##### **1.2 Jerarquía de las Normas**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

##### **1.3 Cómputo de Plazos**

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

##### **1.4 Notificaciones**

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

##### **1.5 Comunicaciones**

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

##### **1.6 Jurisdicción competente**

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

#### **2 Publicación del llamado**

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en

casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

### **3 Aclaraciones de los Pliegos**

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los Proveedores interesados a cotizar mediante comunicación escrita dentro de los plazos y medios que establezca el Pliego Particular; las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo y medios que establezca el Pliego Particular. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios. Las aclaraciones también serán comunicadas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

### **4 Modificación del Pliego Particular**

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas y comunicado a su vez, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

### **5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas**

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse debidamente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, también deberá publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

### **6 Reserva de la Administración**

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento. En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

### **7 Normalización de artículos**

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las

mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

## **8 Requisitos Formales de las Ofertas**

### **8.1 Redacción**

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero. La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

### **8.2 Domicilio**

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

### **8.3 Identificación**

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

### **8.4 Cumplimiento de requisitos formales**

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

## **9 Requisitos para la presentación de las ofertas**

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder. El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

## **9.1 Documentos integrantes de la oferta**

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a. Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto solicitado.
- b. La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.
- c. Documentos requeridos en el Pliego Particular.

## **10 Validez de las ofertas**

### **10.1 Consideraciones generales**

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas. A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF. La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas. Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

### **10.2 Objeto**

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado. Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica. Se considerará que una oferta es:

- a. Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto solicitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b. Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c. Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto solicitado.

### **10.3 Precio y cotización.**

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda. El oferente indicará los precios de los servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen. El oferente indicará los precios de los servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

#### **10.3.1 Discrepancias**

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios. Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

#### **10.3.2 Actualización de precios**

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

### **10.4 Tributos**

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados. El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta. Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

## **11 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas**

### **11.1 Presentación**

La presentación de las ofertas en esta oportunidad no podrá realizarse personalmente (advirtiendo las sugerencias realizadas por pandemia de Coronavirus), la ofertas se recibirán únicamente por correo, de ser necesario para confirmar el recibo, se deberá avisar a la Administración con al menos una hora de anticipación a la hora prevista para la apertura, no siendo de recibo las que no cumplan con el anterior requisito o llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego

Particular. El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura. Se enviará en esta oportunidad acta de apertura, indicando que empresas se presentaron al llamado y su correspondiente cotización.

## **11.2 Confidencialidad**

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- \* la relativa a sus clientes;
- \* la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- \* la que refiera al patrimonio del oferente;
- \* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- \* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- \* y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de los servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

## **11.3 Apertura**

La apertura de las ofertas no se hará en forma pública en esta oportunidad, sí se realizará la visualización (apertura) de correos en fecha y hora posterior a la fijada para la apertura de ofertas. Se realizará acta indicando empresa, email de empresa que envió cotización, precio, día y hora de recibidos los correos para cada oferta. La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego. Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

## **12 Defectos, carencias o errores en las ofertas**

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la

igualdad de los oferentes, o cuando se presume la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

### **12.1 Admisibilidad de las ofertas**

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

### **12.2 Evaluación**

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).
- b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3º del T.O.C.A.F.).

### **12.3 Mejora de ofertas**

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, el ordenador podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

### **12.4 Negociaciones**

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.



## **12.5 Precio Manifiestamente Inconveniente**

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

## **13 Adjudicación**

### **13.1 Dictado del acto**

El ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

### **13.2 Requisitos formales**

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

## **14 Notificación**

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

## **15 Perfeccionamiento del contrato**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República. La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan para el perfeccionamiento del contrato.

## **16 Cumplimiento personal de las obligaciones**

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE. En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar

con el mismo. También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

## **17 Mora**

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

## **18 Penalidades**

Las penalidades por mora podrán ser:

A) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.

B) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento.

El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.

C) suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

## **19 Recepción**

El adjudicatario deberá efectuar la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que no se cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá resarcirse adecuadamente, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

## **20 Rescisión**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley. La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración o mediante la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE. En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

## **21 Pagos**

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago.

## ANEXO I

### Pliego de Condiciones Particulares

#### 1.5 Comunicaciones. Se agrega:

Las comunicaciones se realizarán por correo electrónico a la dirección que indique el interesado en su oferta.

#### 1.6 Jurisdicción Competente:

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente Pliego, el proceso de Compras que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Art. 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de Justicia Ordinaria del Departamento correspondiente que por turno y materia corresponda. La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.

#### 3 Aclaraciones de los Pliegos Se agrega:

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito por los oferentes, con una antelación mínima de hasta 2 (dos) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Este plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. Vencido el mismo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios. La solicitud estará dirigida al correo electrónico [comprascolonia@ose.com.uy](mailto:comprascolonia@ose.com.uy). Con asunto "CONSULTA" o "ACLARACIÓN" y el nº de la Solicitud correspondiente (EJ. 100XXXX). De no cumplir con tal requisito dicho correo no será abierto. Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al interesado que la realiza en un plazo de hasta 24 (horas) horas previas al acto de apertura, al correo electrónico indicado por el solicitante a estos efectos en la consulta. Además O.S.E. publicará las respuestas en su página web y en el de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales.

#### 5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas Se agrega:

La solicitud de prórroga de apertura de ofertas podrá presentarla cualquier proveedor debiendo hacerlo por escrito, dirigida a los funcionarios que participen del proceso de Compra, vía correo electrónico con una antelación mínima de hasta 2 (días) días hábiles de la fecha fijada para ese acto, al correo electrónico [comprascolonia@ose.com.uy](mailto:comprascolonia@ose.com.uy) con el ASUNTO "SOLICITUD DE PRORROGA PARA SOLICITUD DE PEDIDO 100XXXXX":

##### 9.1 b) Documentos integrantes de la oferta

Se deberá presentar:

- I) Oferta redactada conforme establece el ANEXO II.
- II) Licencia habilitante de la Dirección Nacional de Empleo (DINAE) vigente a la fecha de apertura (Art. 3 del Decreto 137/016 del 09/05/2016).

**III)** Listado INNOMINADO de postulantes titulares y suplentes que cumplen con los requisitos definidos en este numeral, propuestos para desempeñar los trabajos objeto del llamado (Art. 10.2 del presente Pliego). Información que deberá presentar completando el Formulario Listado de postulantes innominado propuestos (Anexo VI).

La lista de titulares será igual a la cantidad establecida en el Art. 10.2 de este Pliego, debiéndose presentar necesariamente 1 suplente por la totalidad de los titulares indicados en el Art. 10.2 A los efectos de este llamado se definen los siguientes requisitos a cumplir por los postulantes titulares y suplentes,

**Para el puesto de: “AYUDANTE DE OPERADOR - USINA”**

**Requisitos excluyentes** (el incumplimiento de cualquiera de ellos eliminará al postulante):

1. Ser ciudadano o tener residencia temporaria o definitiva, en la República Oriental del Uruguay.
2. Ser mayor de 18 (dieciocho) años a la fecha de la apertura de las ofertas.
3. Carné de salud, vigente a la fecha de apertura de las ofertas, emitido por prestador de salud autorizado a esos efectos.
4. Certificado médico que lo habilite a desarrollar las tareas específicas relacionadas al tipo de trabajo objeto del presente llamado, vigente a la fecha de apertura de las ofertas, emitido por médico registrado en el Ministerio de Salud Pública (MSP).
5. Formación curricular mínima excluyente: 3er año Ciclo Básico aprobado.

**Requisitos no excluyentes** (puntuarán para la Calificación Técnica de cada postulante):

1. Formación curricular superior a la excluyente definida en el numeral 5 de Requisitos excluyentes: Bachillerato CETP en Electrónica, similar o superior. O, Bachillerato Científico de Ingeniería o Arquitectura.
2. Antecedentes laborales de trabajos similares al requerido en este llamado. A los efectos de este llamado se define trabajos similares a Operación de Usinas de Agua Potable o Unidades de Agua Portátiles.  
En caso de postulantes propuestos que ya hubieren trabajado para O.S.E. a través de una Agencia de Empleo, en la oferta deberá agregarse la correspondiente evaluación de desempeño realizada por el área de O.S.E. donde se hubiere desempeñado.
3. Formación relacionada con las tareas a realizar: Diploma Operador Informático que incluya Microsoft Office (Word y Excel como mínimo) Diploma de Sanitario, Electromecánico o similar, emitido por Instituto de Enseñanza reconocido.

**IV)** Curricula de cada uno de los postulantes propuestos, que incluya el número con el que figura en el listado innominado del numeral III de este artículo. La Curricula deberá incluir:

1. Nombre y apellido completo del postulante, domicilio, fecha y lugar de nacimiento.

2. Fotocopia de cédula de identidad vigente a la fecha de apertura, o de certificado de residencia temporaria o definitiva vigente a la fecha de apertura. La fotocopia deberá estar firmada y con aclaración de firma del postulante y firmada por el oferente.
3. Fotocopia firmada con aclaración de firma del postulante y el oferente, de carné de salud vigente a la fecha de apertura.
4. Original o fotocopia de certificado médico que los habilite para desarrollar trabajos para esta contratación, vigente a la fecha de apertura. La fotocopia deberá estar firmada y con aclaración de firma del postulante y firmada por el oferente.
5. Currícula del postulante, firmado y con aclaración de firma, con la siguiente información i) documentación que acredite la escolaridad mínima exigida en el numeral 5 de Requisitos excluyentes. De los requisitos no excluyentes: i) Carta firmada del empleador para los antecedentes laborales de trabajos similares al definido en el numeral 1, evaluación de desempeño realizada por el área de O.S.E. donde se hubiere desempeñado de acuerdo al numeral 2 (de corresponder). Conocimientos informáticos básicos, numeral 3. La documentación que deberá anexarse a la Currícula podrá presentarse en original o fotocopia firmada por el postulante. De omitirse, el postulante no será considerado. Información que deberá presentarse siguiendo el formato Currícula estándar (Anexo VII).

Las currículas deberán estar refrendadas por los propios postulantes, y deberán tener una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días calendario previos a la fecha de apertura. En caso de prórroga de la fecha de apertura, se considerará válida la antigüedad respecto a cualquiera de las fechas fijadas por O.S.E. Tener en cuenta que si se envía la documentación vía mail la Currícula deberá venir en correo a parte y los archivos podrán contener solo el título "POSTULANTE N° X", en caso que las mismas sean enviadas, con nombre o algún otro dato identificatorio las mismas no se consideraran válidas.

6. Declaración firmada del postulante. A cada Currícula deberá adjuntarse una "Declaración del Postulante" de acuerdo a modelo del Anexo X, manifestando su interés en aceptar el trabajo que se propone, en caso de ser seleccionado.

O.S.E. se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que entienda necesaria para el estudio de las ofertas, así como originales de las fotocopias se indican anteriormente cuando así lo entienda pertinente. O.S.E. podrá proporcionar a los oferentes que lo soliciten, la nómina de los trabajadores que al momento del llamado se encuentren prestando los servicios a contratar.

### **9.1 c) Documentos integrantes de la oferta. Declaración Igualdad de género**

En el marco de lo dispuesto por las Leyes 18.104 y 18.561, los proponentes deberán acreditar al momento de la presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones concretas para la promoción de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, de acuerdo a declaración jurada que figura en el Anexo IX - Declaración igualdad de género.

## 9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Para presentar la propuesta los oferentes deberán:

a. Estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/13), siendo los estados admitidos del trámite de registro los siguientes: “EN INGRESO” o “ACTIVO”.

b. Tener vigente el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales establecido por la Ley 16074.

## 10.1 Consideraciones Generales. Se agrega:

Se fija el plazo de mantenimiento de oferta en 60 (sesenta) días calendario a partir de la fecha de apertura. Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas hasta que se inicie la ejecución del contrato.

En caso que el oferente no tenga interés en mantener su oferta por un plazo superior al fijado, deberá presentar nota manifestando el retiro de la oferta.

## 10.2 Objeto

El objeto del presente llamado es la contratación de una Agencia de Empleo Privada para proveer hasta un total de 6 (seis) trabajadores para prestar los servicios de Ayudante de Operador, correspondiente a la Categoría Personal de Servicios, prevista en el Convenio Colectivo del Grupo Nº 19, Sub Grupo 2; conforme a la Descripción de los servicios (Anexo VIII). Los trabajadores prestarán servicios en Usinas de San José de Mayo y Trinidad, recalque Santa Victoria en la localidad de Ciudad del Plata y en Centro de Servicios de Libertad para el monitoreo/operación de Perforaciones de la zona, pertenecientes a las Jefaturas Técnicas Departamentales de San José y Flores.

El personal a contratar se desglosa de la siguiente manera:

Usina San José: 2 Trabajadores

Usina Trinidad: 2 Trabajadores

Recalque CDP: 1 Trabajador

Perforaciones zona Libertad: 1 Trabajador

El período y régimen de trabajo del personal a suministrar por la Agencia de Empleo Privada para este llamado será:

a) Período de contratación: 3 meses (O tope de Compra Directa Ampliada).

b) Régimen de trabajo: rotación de tres turnos de 8 (ocho) horas – de 06:00 a 14:00, de 14:00 a 22:00 y de 22:00 a 06:00. Con rotación de descansos y un máximo de 5 (cinco) días continuos de trabajo. La rotación de los equipos de Trabajo podrá ser semanal o mensual de acuerdo a los planes de turnos que serán definidos por las necesidades del Servicio y establecidas por el Superior Competente. La rotación de descansos de este régimen especial de trabajo, implica que los descansos semanales ocurran en cualquier día de la semana. El trabajo en este régimen implica la obligación de concurrir cuando dentro de los días que le corresponda trabajar ocurran

días feriados laborables o no laborables. Los trabajadores tendrán 30 minutos de descanso intermedio por jornada, no pudiendo ser este ni a primera ni a última hora de la jornada.

c) O.S.E. pagará al proveedor del personal por hora efectivamente realizada, quedando incluida la media hora de descanso diario.

d) Régimen de feriados: el que corresponda a la actividad privada.

e) Régimen de licencias: de acuerdo a la normativa legal vigente para trabajadores de empresas privadas, el goce de la licencia será determinado entre el trabajador en cuestión y la empresa suministradora (Agencia de Empleo Privada). No obstante lo cual, será obligación de la empresa suministradora presentar ante O.S.E. un plan de licencia anual de cada trabajador: i) antes del 31 de mayo de cada año contemplando el plan de licencias a gozarse entre el 1 de julio y el 31 de diciembre siguientes; ii) antes del 30 de noviembre de cada año, contemplando el plan de licencias a gozarse entre el 1 de enero al 30 de junio siguientes. Respecto del resto de licencias (por ejemplo licencia por estudios), las mismas deberán comunicarse a O.S.E. con un plazo mínimo de 10 (diez) días anteriores a gozarse. Será obligación de la empresa suministradora prever en todos los casos (inclusive los casos de licencias por enfermedad común, accidente de trabajo, maternidad, etc.) así como en razón del referido plan de licencias, las suplencias conforme lo previsto en el Art. 19 del presente Pliego.

f) Salario nominal de los trabajadores en cada momento a liquidar: el que resulte mayor entre i) 6 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) y ii) el establecido por laudos de los consejos de salarios, convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen laudo vigente del Grupo No. 19 - "SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS", Sub-grupo 02 - "Empresas suministradoras de personal", de acuerdo a la categoría que corresponda según numeral quinto - Trabajadores provistos a empresas del sector público del convenio colectivo vigente.

<http://www.mtss.gub.uy/web/mtss/servicios-profesionales-tecnicos-especializados-y-aquellos-no-incluidos-en-otros-grupos>

g) Otras obligaciones del proveedor del servicio:

1. Cumplir con el mantenimiento del personal de la nómina seleccionada que le fuera comunicada en la adjudicación, a menos que sea aplicable el Art. 19 del presente Pliego.
2. Durante la ejecución del contrato, para los casos en que se requiera incorporar o sustituir alguno o algunos de los trabajadores, cualquiera sea la causa que le motiva, las dos primeras semanas serán dedicadas a formación, y no serán pagadas al prestador del servicio, excepto en los siguientes casos:
  - a. Al inicio del contrato, para aquellos trabajadores que anteriormente hayan desempeñado igual o similar función en O.S.E. y que cuente con la conformidad explícita de esta.
  - b. Durante el transcurso del contrato, para aquellos trabajadores que anteriormente hayan desempeñado igual o similar función en O.S.E. y que cuente con la conformidad explícita de esta.
3. Suministrar vestimenta, equipos de protección y herramientas:

Suministrar a su cargo a cada trabajador la vestimenta NUEVA, herramientas y equipos de protección necesarios para el desarrollo del trabajo a proveer, los que para este llamado se definen en: Buzo polar, parka de gabardina, equipo de lluvia, pantalón de gabardina (Invierno-Verano) casco de seguridad amarillo con orejeras para adaptar al casco, Lentes de Seguridad con protección UV – oscuros, sobre lentes de seguridad transparentes (p/lentes de prescripción) camiseta de algodón de manga larga, calzado de seguridad UNIT 734, filtro solar y repelente para insectos, botas de goma de media pierna. La vestimenta y accesorios deberán incluir una leyenda en lugar visible que indique se trata de "Personal contratado trabajando para O.S.E." La vestimenta y los equipos de protección deberán cumplir con las normas de seguridad e higiene vigentes que correspondan. Estos elementos deberán permanecer completos y en buenas condiciones de presentación y limpieza, durante todo el período de contratación, siendo verificar su cumplimiento de responsabilidad del prestador del servicio.

O.S.E. se encargará de suministrar exclusivamente los Elementos de Protección Personal (EPP) según lo establecido por Seguridad Industrial de OSE y las herramientas necesarias para la tarea correspondiente. De constatarse negligencia o extravío en el uso de las herramientas o EPP suministradas por O.S.E. por parte del personal, el costo de ellos será descontado de la liquidación mensual del prestador del servicio, tomándose para ello el valor de adquisición que tenga O.S.E.

Finalizados los servicios por el personal, cualquiera sea la causal de finalización, se deberá devolver a O.S.E. todas las herramienta y EPP que se hubieran proporcionado en un plazo máximo de 5 (cinco) días desde la finalización del servicio por el mismo. Si ello no ocurriera en el plazo indicado, O.S.E. procederá a descontar el precio de las herramientas y/o equipos de la liquidación mensual del prestador del servicio, tomándose para ello el valor de adquisición que tenga la O.S.E.

### **Plazo de ejecución**

El plazo total de ejecución del servicio será de 3 meses (O tope de Compra Directa Ampliada).

Este plazo se computará para este caso a partir del siguiente día hábil posterior a la notificación de la adjudicación. Formará parte de la notificación de la adjudicación la nómina de los trabajadores seleccionados. Esa lista se integrará con los postulantes titulares salvo que por incumplimiento de requisitos excluyentes en instancia de estudio de las ofertas, se hubiere descalificado a postulantes definitivos, debiendo recurrirse a postulantes suplentes para completar la nómina del Art. 10.2 del presente Pliego.

El adjudicatario contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la notificación de la adjudicación y la firma del Acta de Inicio de Actividades (Anexo XI), para presentar la documentación que allí se solicita, una vez aprobada esta por el área correspondiente el adjudicatario tendrá un plazo de 3 (tres) días hábiles para comenzar con la prestación del servicio.

### **10.3 Precio y cotización. Se agrega:**

#### **Precio de la oferta:**

El precio de la oferta será el precio que resulte del producto del precio/hora más impuestos, por la cantidad de trabajadores a proveer definida en el Art. 10.2 de este Pliego (Planilla de Cantidades y Precios del Anexo III).

Para su formulación el oferente deberá tener en cuenta el período de contratación y condiciones de prestación del servicio, definidos en el Art. 10.2 del presente Pliego.





A efectos de cualquier cálculo que fuese necesario realizar a los efectos de este llamado, el precio de la oferta más impuestos será igual ha (calculado sobre la base de contratación de trabajadores a cumplir jornadas de 8 horas):

Precio de la oferta más impuestos (por usina) = (Precio/hora más impuestos) x 8 hs. x 5 días a la semana x 3 meses de plazo de contratación x 2 trabajador.

Precio de la oferta más impuestos (por perforaciones o recalque) = (Precio/hora más impuestos) x 8 hs. x 5 días a la semana x 3 meses de plazo de contratación x 1 trabajador.

Precio total de la oferta = Precio de la oferta más impuestos (por usina) x 2 + Precio de la oferta más impuestos (por perforaciones o recalque) x 2

**La oferta deberá realizarse en condiciones de pago a 30 (treinta) días de la fecha de la factura.**

La facturación por la prestación del servicio contratado definido en el Art. 10.2 del presente Pliego, será de carácter mensual, correspondiendo en cada mes el pago por O.S.E. por el servicio recibido en el mes anterior al de emisión de ese documento. Los precios ofertados no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna, y deberán comprender todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del contrato, conforme a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego.

Es de obligación cotizar precio firme sin ajustes ni formulas paramétricas de actualización de precios. Solo corresponderá ajuste de precios cuando ocurriese un aumento del laudo correspondiente, debiendo aplicar la siguiente fórmula, no aceptándose ofertas que la modifiquen o propongan otras:

$$P = Po \times (L/Lo) \quad P = \text{Precio actualizado.}$$

Po = Precio de la oferta.

L = Laudo establecido en el Consejo de Salarios para el Grupo y Actividad correspondiente definidos en el Artículo 10.2 del presente Pliego, correspondiente al último correspondiente al último día del mes anterior al de la fecha de realizado el servicio.

Lo = Laudo establecido en el Consejo de Salarios para el Grupo y Actividad correspondiente definidos en el Artículo 10.2 del presente Pliego, correspondiente al último día del mes anterior al de la fecha de apertura de la Compra Directa Descentralizada.

El precio cotizado por hora por cada trabajador deberá incluir todos los tributos y obligaciones que resulten de aplicación según la normativa que le regula y en ningún caso supondrá que el trabajador recibirá un pago por hora inferior al que resulte del Art. 10.2 literal f) del presente Pliego. Cualquier costo o gasto necesario para la prestación del servicio se considerará incluido en la oferta. Todos los salarios, tributos, cargas y beneficios sociales que legalmente correspondan a la empresa suministradora para el cumplimiento del contrato (tanto presentes como los que eventualmente a futuro establezca la normativa aplicable), se considerarán incluidos en los precios cotizados y serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

#### **Precio de comparación de la oferta:**

El Precio de comparación de la oferta será el definido en la Planilla de Cantidades y Precios del Anexo III. El oferente es el único responsable del precio ofertado, no existiendo posibilidad de reclamo si al momento de ejecutar los trabajos estos superan los montos incluidos en su oferta.

**Moneda oferta y de pago:**

La moneda de la oferta y de pago es pesos uruguayos.

**10.4 Tributos Se agrega:**

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado (IVA) y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

O.S.E. rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma. Disposiciones laborales y salariales y las que correspondan a la Ley 18.251. Son obligaciones del prestador del servicio dar cumplimiento a la totalidad de las disposiciones laborales y salariales, en particular las de la Ley. 18.251 y Decreto 137/016. El prestador del servicio deberá comunicar a O.S.E. los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado, a fin de facilitar el contralor y los eventuales cambios en la nómina de trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

**Disposiciones particulares de esta contratación:**

Son obligaciones del prestador del servicio: Cumplir con lo dispuesto en cada artículo de este Pliego.

**11 Presentación**

La oferta se enviará numerada correlativamente, al correo anteriormente detallado para el envío de ofertas, indicando cantidad de correos enviados (contemplando la capacidad máxima de recibo, por parte de correo de OSE "10MB por correo"), firmada, incluyendo la Planilla de Cantidades y Precios del Anexo III.

El medio para ofertar en esta oportunidad, deberá ser a través de mail [comprascolonia@ose.com.uy](mailto:comprascolonia@ose.com.uy), con el asunto: "OFERTA LLAMADO SP 100...." Antes de la hora y días pautados para la apertura. De no cumplirse esta condición no podemos asegurar la recepción en tiempo y forma. Los proveedores que elijan esta forma de cotizar deberán enviar en su mail los archivos adjuntos numerados y claramente identificados con nombre que corresponda, por ejemplo "Planilla de Precios".

Con respecto a los CV deberán venir adjuntos con el Título: "CV postulante X (nº de postulante)", el nombre del postulante no deberá ser incluido en el título.

La apertura de las Ofertas será publicada en el sitio web de ACCE.

**12.1 Admisibilidad de las ofertas. Se agrega:**

A los efectos de este llamado se definen ofertas válidas a aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos formales de presentación (art. 11) y los estipulados en el Art. 9.1 b), 9.1 c) y 9.2, para lo cual el solicitante proporcionará la información requerida completando los Formularios que se incluyen en los Anexos del presente Pliego. La verificación determinará si la oferta PASA o NO PASA a la etapa de evaluación. Las ofertas serán estudiadas por un grupo de compras conformado por el funcionario que realiza la compra, Personal del Área solicitante y del Área Administrativa, al que le compete informar mediante acta de propuesta, fundamentadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas. El Grupo de compras tendrá en cuenta el procedimiento para la comparación de Ofertas Válidas expuesto en el punto 12.2 del presente Pliego.

A los efectos de producir su informe el grupo de compras podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente el Grupo de compras emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma. El dictamen del Grupo de Compras no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

## **12.2 Evaluación**

El procedimiento de comparación de ofertas VÁLIDAS será por factor calidad y precio, de mayor puntaje, según el siguiente criterio:

$CF = a \times CT + b \times CE$ , siendo:

CF Calificación final de la oferta válida.

CT Calificación técnica de la oferta válida.

CE Calificación económica de la oferta válida.

a y b Factores de ponderación de CT y CE tal que  $a + b = 1$ . A los efectos de este llamado  $a = 0,50$  y  $b = 0,50$ .

Se adjudicará a la oferta válida que obtenga el mayor puntaje de calificación final, suma de calificación técnica más calificación económica, según el siguiente procedimiento:

A cada postulante se le asignará una Calificación Técnica (CT), y a cada oferente se le asignará una Calificación Económica (CE). Las calificaciones obtenidas serán usadas para determinar la Calificación Final de la Empresa (CF).

### **Calificación técnica de la oferta:**

La Calificación Técnica se determinará en base a la información para los postulantes titulares incluida en el Listado innominado de postulantes titulares y suplentes propuestos del Anexo VI.

Se evaluarán los postulantes suplentes únicamente cuando haya postulantes titulares descalificados en cualquier etapa del procedimiento de evaluación, recurriendo en ese caso a los suplentes de acuerdo al orden en que fueron presentados en el listado. O.S.E. se reserva el derecho de descalificar a los Postulantes que habiendo trabajado en O.S.E., hayan tenido informe de desempeño desfavorable en las tareas descriptas en Art. 10.2 en el Pliego o hayan actuado con mala conducta, determinando, en ambos casos, su sustitución por otro trabajador. La calificación técnica se obtendrá por la suma de puntos obtenidos en la evaluación de los requisitos no excluyentes (Art. 9.1, numeral III del presente Pliego), con un máximo de 100 puntos. Los antecedentes laborales de trabajos similares al requerido en este llamado se valorarán en un porcentaje de hasta el 60% del puntaje (máximo 60 puntos) total a asignar a la calificación técnica, pudiendo llegarse a asignar dicho porcentaje máximo (60%) al postulante que haya acreditado experiencia laboral en O.S.E. El restante 40% (40 puntos) a asignar corresponderá a los otros requisitos no excluyentes que se hayan definido. Una vez determinada la calificación técnica de cada postulante titular (CTP) (o suplente si se estuviese en la situación configura anterior), se sumará el puntaje acumulado del postulante definitivo (CTP) y ese valor será la Calificación



Técnica de la oferta (CT). La oferta con mayor puntaje de calificación técnica se tomará como base 100 y al resto se le otorgará el puntaje proporcional a esta.

Escolaridad:

Por cada año finalizado adicional a la escolaridad mínima requerida, se aplicará el siguiente puntaje, hasta un máximo de 40 puntos:

Escolaridad	Puntaje
Postulantes con 4to. año finalizado	5 puntos
Postulantes con 5to. año finalizado	10 puntos
Postulantes con 5to. año finalizado en orientación Científica o Similar CETP	20 puntos
Postulantes con 6to. Año finalizado	15 puntos
Postulantes con 6to. año finalizado en orientación Científica o Similar CETP	30 puntos

Experiencia laboral en trabajos similares (Art. 9.1 b) Requisitos no excluyentes, numeral 2):

Experiencia laboral fuera de OSE	Puntaje
Experiencia de 1 año	20 puntos
1 año < Experiencia < 3 años	30 puntos
Experiencia $\geq$ 3 años	40 puntos

Experiencia laboral en OSE	Puntaje
Experiencia de 1 año	20 puntos
1 año < Experiencia < 3 años	40 puntos
Experiencia $\geq$ 3 años	60 puntos

Diplomas que acrediten estudios relacionados con las tareas a realizar:

Conocimiento	Puntaje
Informática	5 puntos

Diploma de sanitario, electromecánico o similar emitido por instituto de enseñanza reconocido:



Diploma	Puntaje
Sanitario, electromecánico o Similar	5 puntos

#### **Calificación económica de la oferta:**

A la oferta con menor precio de comparación se le asignarán 100 puntos.

Esa oferta se tomará como base 100 y al resto se le otorgará el puntaje proporcional a esta.

#### **Calificación final de las ofertas con el Listado innominado:**

Una vez obtenida la CF de las ofertas válidas, se procederá a abrir el sobre/mail cerrado de la oferta que hubiera obtenido la mayor CF o de aquellas que se encontrasen dentro del concepto de "ofertas similares" de acuerdo al Art. 66 del TOCAF.

#### **Apertura de sobre y calificación final:**

Luego de abierto el/los sobres y/o mails, se cotejará la información incluida en el Listado innominado de postulantes titulares y suplentes propuestos del Anexo VI (Art. 9.1 b) III), con la Curricula y correspondiente documentación probatoria contenidos en el/los o los sobre/s y/o mails (Art. 9.1 b) IV). Se corroborará que la documentación probatoria contenida en/los sobre/s cerrados y/o mails esté completa, incluyendo necesariamente las constancias requeridas de la documentación de los numerales 2 a 5 del Art. 9.1 b) IV). O.S.E. se reserva el derecho de descalificar a los postulantes que habiendo trabajado en O.S.E., hubieren sido objeto de evaluación de desempeño desfavorable o no conformidad y/o hayan actuado con mala conducta, determinando en ambos casos, su sustitución por un postulante suplente de acuerdo al orden que figure en el Listado innominado, y significando el recalcule del puntaje definitivo de la oferta (CF).

En caso que la información contenida en el/los sobre/s y o mails de la/s oferta/s seleccionada/s esté completa, confirmando el puntaje de los postulantes obtenido en la instancia de evaluación de la información incluida en el Listado innominado de postulantes, finalizará el proceso de evaluación, dictándose la propuesta de adjudicación. En esta se incluirá la nómina de postulantes definitivos, con sus correspondientes Calificaciones Técnicas individuales (CTP). Para el caso de que existieran ofertas con calificación similar se podrá convocar a los procedimientos previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F. En caso de que la información de alguno de los postulantes contenida en el/los sobre/s y/o mails no esté completa, y se entienda que esa carencia configura un error involuntario del oferente, se procederá de la siguiente forma:

a) Si el resultado de la evaluación de la documentación incluida en el sobre y o/mail no determina la descalificación del postulante, este será nuevamente evaluado de acuerdo a la documentación probatoria incluida en el sobre cerrado/mail, obteniéndose una calificación corregida del postulante (CTP), una nueva calificación técnica de la oferta (CT) y una nueva calificación final de la oferta (CF).

En caso de que esa oferta continúe siendo la de mayor CF, se dictará la propuesta de adjudicación. En caso contrario, se procederá a seleccionar la/s oferta/s con la mayor calificación final (CF), de acuerdo al procedimiento antes detallado en cuanto al cotejo de la información requerida.

b) Si la documentación incluida en el sobre y/o mail implica la descalificación del postulante, se procederá a evaluar al postulante suplente de acuerdo al orden que figure en el Listado innominado, y cotejando lo declarado en la misma con la información aportada en el sobre y/o mail cerrado correspondiente, obteniéndose la calificación técnica del postulante (CTP), una nueva calificación técnica de la oferta (CT) y una nueva calificación final de la oferta. Una vez obtenida la nueva calificación final de la oferta (CF), en caso de que esa oferta continúe siendo la de mayor CF, se dictará la propuesta de adjudicación. En caso contrario, se procederá a seleccionar la/s oferta/s con la mayor calificación final (CF), de acuerdo al procedimiento antes detallado en cuanto al cotejo de la información requerida.

En ambos casos, literales a) y b), cuando existan ofertas con “calificación similar” se podrá convocar a los procedimientos previstos en el Art. 66 del TOCAF.

En caso de que se constate que más del 50% (cincuenta por ciento) de la información de los postulantes contenida en el/los sobre/s y/o mails no coincida con lo declarado en el Listado innominado, de forma tal que O.S.E. entienda que con ello el oferente intenta obtener una ventaja indebida, se propondrá la descalificación de la oferta.

#### **12.4 Negociaciones**

En caso de ofertas con precio similar O.S.E. podrá recurrir al instituto de mejora de ofertas y/o negociación a los efectos establecidos en el Art. 66 del TOCAF.

#### **13.1 Adjudicación**

Dictado del Acto:

- a. O.S.E. se reserva el derecho de adjudicar el servicio solicitado, en forma total, parcial y/o dividida, así como también rechazar todas las ofertas. En función de lo establecido en el art. 10.1 de este Pliego, la adjudicación podrá ser total o parcial. Tratándose de personal se podría adjudicar algunos recursos y otros no.
- b. Formará parte del Dictado del Acto la nómina de los trabajadores seleccionados y la Calificación Técnica asociada a cada uno de ellos (CTP).
- c. La adjudicación de esta compra queda supeditada a la presentación formal de autorización por parte de la Gerencia General. Los pasos previos del proceso de compra directa podrán llevarse a cabo en forma normal.

#### **13.2 Adjudicación - Requisitos formales**

- a. Para ser adjudicatarios los oferentes deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

b. Si la información no constare en el RUPE o la misma fuera insuficiente, se le exigirá al adjudicatario la acreditación de los siguientes documentos:

- Poder con facultades suficientes del firmante de la oferta.
- Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando testimonio de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones o certificado notarial que lo acredite.
- Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquiera otra.
- Previa comunicación quien resulte adjudicatario, dispondrá de un plazo de 48 horas para entregar la documentación antes referida, la que será entregada para su control al Grupo de Compras.

## **18 Penalidades Se agrega:**

*Del incumplimiento y multas e incumplimientos:*

El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con O.S.E., será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del contrato.

O.S.E. podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

*Mora por inicio fuera de fecha del contrato:*

Por cada día de atraso en el inicio del contrato, se le aplicará una multa de del 0,2% (dos décimas por ciento) del monto total del contrato. La penalidad que será aplicada en la emisión de la primera factura derivada de la ejecución del contrato. Si se tratara del inicio fuera de fecha del contrato de algunos trabajadores se aplicara la misma multa que por mora por reemplazo de trabajadores, es decir:

Multa diaria por trabajador = Valor Hora trabajador x 8 horas x 5 días

Mora por reemplazo de trabajadores faltantes o a solicitud de O.S.E.: El proveedor del servicio deberá verificar que durante todo el contrato realice la prestación del 100% de los trabajadores definidos en el Art. 10. 2 del presente Pliego.

### **Detectada la falta:**

a) en caso que la empresa no haya notificado a OSE la necesidad de sustituir un trabajador, con al menos 5 (cinco) días de antelación, de acuerdo al Art. 19° Recepción (salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas y aceptadas por OSE); o

b) cumplido el plazo de 5 (cinco) días de notificado a OSE la necesidad de sustituir un trabajador y que OSE hubiera solicitado su sustitución, de acuerdo al Art. 19° Recepción, O.S.E. aplicará una multa, diaria por cada trabajador faltante y por día calendario de incumplimiento:

Multa diaria por trabajador = Valor Hora trabajador x 8 horas x 5 días. La acumulación de multas por más del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato actualizado a la fecha de análisis de la mora, será causal de rescisión del contrato a solo juicio de O.S.E.

## **19 Recepción Se agrega:**

Plazos de ejecución del servicio:



El plazo de ejecución es el establecido en el Art. 10.2 del presente Pliego.

#### **Provisión del servicio:**

Si previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, el proveedor del servicio se viera en la imposibilidad de suministrar alguno de los trabajadores incluidos en la nómina que le fuera notificada, podrá sustituirlos por otros trabajadores del listado de postulantes suplentes y/o nuevos siempre que:

- a) el proveedor lo notifique con al menos 5 (cinco) días de antelación; y
- b) O.S.E. solicite formalmente proveer al sustituto. O.S.E. se compromete a no obligar a su sustitución si, en dicha instancia, se estuvieran contratando una mayor cantidad de trabajadores, que los trabajadores previstos en el Art. 10.2 de este Pliego y que en todos los casos, los reemplazos propuestos:
  - i) cumplan con los requisitos excluyentes (Art. 9.1 literal b) III),
  - ii) resulten con similares méritos de la evaluación de requisitos no excluyentes (Art. 9.1 literal b) III) (mayor o igual CTP del postulante a sustituir, o mayor que el promedio de las CTPs), y
  - iii) no superen el 20% de la nómina de los trabajadores seleccionados que le fuera adjudicada.

El plazo para el reemplazo de/los trabajadores no superará en ningún caso a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación de O.S.E. Superado el 50% del plazo total del contrato, O.S.E. podrá aceptar a su exclusivo criterio y para el caso de que se hubieren agotado los postulantes sustitutos, el reemplazo o sustitución por otros postulantes que no resulten con similares o mayores méritos respecto de los trabajadores a reemplazar o sustituir.

#### **Recepción del servicio**

Se considerará que el servicio contratado termina el día de la presentación por parte del proveedor de la solicitud de Recepción del servicio, a conformidad de O.S.E. Se deberá cumplir que los trabajos realizados no tengan observaciones que formular en cuanto al cumplimiento del servicio contratado en acuerdo a este Pliego y la observancia de la normativa que sea de aplicación.

#### **Obligaciones del proveedor**

- a. Será obligación del adjudicatario el cumplimiento de todas las normas laborales en vigencia, incluyéndose entre ellas la Ley N° 17.940 de 2/1/2006.
- b. Cumplir con el salario de los trabajadores respetando los beneficios laborales establecidos por laudos de los consejos de salarios, convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen; respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- c. respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- d. verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, en tiempo y forma conforme a las disposiciones legales aplicables; y



- e. comunicar a O.S.E. los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. El proveedor informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.
- f. Firmar Acta de Inicio de Actividades (ANEXO XI)

## **21 Pagos Se agrega:**

La condición de pago será a 30 (treinta) días de la fecha de emisión de la factura. O.S.E. pagará al proveedor del servicio por hora efectivamente realizada, quedando incluido la media hora de descanso diaria. O.S.E. autorizará el pago una vez acreditada por el proveedor el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello O.S.E. se reserva el derecho de exigir al proveedor la documentación que acredite el pago de salarios, y demás rubros emergentes de la relación laboral (aguinaldo, licencia, salario vacacional, aportes sociales, etc.).

Para los pagos el proveedor deberá presentar mensualmente la siguiente información dentro de los 10 (diez) primeros días corridos del mes siguiente al que prestó el servicio:

- a) Nómina de trabajadores del proveedor que prestan funciones para O.S.E., indicando expresamente nombre completo, domicilio, documento de identidad, lugar donde presta funciones, horario, tarea que desempeña especificando categoría laboral de acuerdo al convenio colectivo aplicable y sueldo nominal discriminando cada uno de los rubros que lo componen.
- b) Recibos de sueldo firmados por cada uno de los trabajadores, los que deberán coincidir con la nómina a que refiere el literal anterior, debiendo la Empresa justificar cualquier diferencia que pueda existir entre los datos consignados en la nómina y la información que surja de los recibos de sueldo.
- c) Convenio colectivo aplicable al caso concreto. (Para este caso solo cuando se produzcan modificaciones)
- d) Nómina de los aportes al BPS correspondientes a cada trabajador por el mes que se controla, así como la respectiva constancia de pago de dichos aportes, para presentar dicha constancia se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento de la misma.
- e) Planilla de control de trabajo.
- f) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredita la existencia y vigencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y pagos mensuales.
- g) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) de los trabajadores de la Empresa que prestan tareas para O.S.E.

Información y documentación exigida a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor.

Vencido el plazo otorgado al proveedor y esta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, O.S.E. retendrá los pagos. Constatado el mencionado incumplimiento, O.S.E. queda facultada a rescindir unilateralmente el contrato sin responsabilidad, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que le pudiere ocasionar dicho incumplimiento. O.S.E. autorizará el pago una vez acreditada por el proveedor el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

O.S.E. contará con los poderes jurídicos necesarios para descontar de lo retenido los salarios de los trabajadores así como las prestaciones para dar cumplimiento a las obligaciones previsionales (BPS) y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (BSE) subrogándose en el pago.



Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por el proveedor, no deberán estar supeditados en ningún caso al cobro de los haberes correspondientes al proveedor por la prestación de sus servicios.

En caso de que O.S.E. sea citada a conciliación ante el MTSS, o sea demandada al amparo de las Leyes 18.099 y 18.251, por alguno de los trabajadores del proveedor que prestan o prestaron funciones en O.S.E., esta queda facultada a retener, de los pagos debidos al proveedor en virtud del contrato, la suma reclamada por el trabajador más sus ilíquidos, hasta tanto esta acredite haber puesto fin a la reclamación u otorgue, previo consentimiento de O.S.E., garantía suficiente que asegure su indemnidad.

El proveedor deberá mantener indemne a O.S.E. de todo reclamo por cualquier concepto, que pudieren promover en vía judicial y/o administrativa su personal contratado.

#### **Conformidad del Servicio:**

O.S.E. realizara la HS (Hoja de Servicio) dando conformidad una vez firmada por ambas partes, planilla de avance mensual de horas (ANEXO XII). Este avance será completado cada mes por la empresa y remitido al Encargado de la Usina de correspondiente con el fin de que dé el visto bueno y remita a la Jefatura Técnica Departamental (o a quién la Jefatura Técnica designe) a fin de generar la HS.

#### **Proveedores con e-factura**

Para los casos de proveedores que dispongan de Facturación Electrónica, deberán incorporar el dato de la HS (Hoja de Servicio) proporcionada por OSE dentro del plazo de 72 hs. en el campo orden de compra del CFE (Comprobante fiscal electrónico) o deberán ingresar a la aplicación Proveedores-Ingreso HS/RM CFE y asociar el número de CFE con la HS.

#### **Proveedores que no emiten e-Facturas**

A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, calle Carlos Roxlo 1275, o en cualquier Jefatura Administrativa Departamental correspondiente u cualquier otra Oficina de OSE que recepcione facturas; una vez proporcionado por O.S.E. el número de la Hoja de Servicio, el cual deberá constar en la factura correspondiente.



**ANEXO II**  
**Formulario de Oferta**

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a la provisión del servicio que se detallan en los documentos que rigen el llamado a cotización de precios No. \_\_\_\_\_, por los precios unitarios y totales que cotiza en moneda nacional.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_ (Números)  
\_\_\_\_\_(Letras)

(Este monto coincide con el "Precio total de la oferta" de la Lista de Cantidades y Precios (Anexo III)).

PLAZO DE EJECUCIÓN<sup>2</sup>: \_\_\_\_\_

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA<sup>3</sup>: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma/s

\_\_\_\_\_  
Aclaración de Firma/s

<sup>1</sup> El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

<sup>2</sup> Según lo establecido en el Art. 10.2 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.

<sup>3</sup> Según lo establecido en el Art. 10.1 de la Sección II y/p Enmiendas si las hubieren.



**ANEXO III**  
**Planilla de cantidades y precios**

Rubro	Descripción	Unidad	Precio por hora	Precio por mes	Precio Total (3 meses)
1.1	Trabajador para desarrollar tareas en O.S.E. en el puesto de USINA SAN JOSÉ (1 recurso)	Trabajador			
1.2	Trabajador para desarrollar tareas en O.S.E. en el puesto de USINA SAN JOSÉ (1 recurso)	Trabajador			
2.1	Trabajador para desarrollar tareas en O.S.E. en el puesto de USINA TRINIDAD (1 recurso)	Trabajador			
2.2	Trabajador para desarrollar tareas en O.S.E. en el puesto de USINA TRINIDAD (1 recurso)	Trabajador			
3.1	Trabajador para desarrollar tareas en O.S.E. en el puesto de RECALQUE CIUDAD DEL PLATA (1 recurso)	Trabajador			
4.1	Trabajador para desarrollar tareas en O.S.E. en el puesto de PERFORACIONES ZONA LIBERTAD (1 recurso)	Trabajador			

Subtotal:	
IVA (22%)	
Precio de comparación de la oferta	



**ANEXO VI**  
**Formularios Art. 9.1 b) III) Sección II**  
**Listado innominado de postulantes titulares y suplentes propuestos**

Requisitos excluyentes y no excluyentes

Postulante titular No.	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Requisito 4	Requisito 5A	Requisito 5B	Requisito 6

Postulante suplente No.	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Requisito 4	Requisito 5A	Requisito 5B	Requisito 6

Nota:

A los efectos de completar el formulario: Requisito 1 - Indicar si es ciudadano o tiene residencia temporaria o definitiva.

Requisito 2 – Edad

Requisito 3 - Fecha de vencimiento carné de salud.

Requisito 4 - Fecha de emisión certificado médico de aptitud física específica.

Requisito 5A - Escolaridad Indicar último año aprobado sin obligaciones pendientes de ningún tipo.

Requisito 5B - Indicar cantidad de años en trabajos similares al definido en el numeral 2 de requisitos no excluyentes. Indicar si es fuera o dentro de OSE.

Requisito 6 - Indicar si posee acreditación de Curso en Informática, Sanitario, Electromecánico o Similar emitida por Instituto Enseñanza reconocido.



## ANEXO VIII

### Descripción de los servicios a proveer

Las tareas a realizar por los trabajadores a proveer consisten en:

1. Ejecutar las tareas de operación y de control periódico de los equipos, verificando los parámetros requeridos para el proceso de bombeo y tratamiento.
2. Realizar las maniobras necesarias para la operación con el objetivo de regular el caudal de agua bruta a tratar.
3. Ejecutar análisis físico-químicos primarios, a solicitud de su superior.
4. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento de las instalaciones.
5. Realizar el procedimiento de dosificación de los productos a utilizar, a solicitud de su superior.
6. Registrar la información requerida para el control del proceso de bombeo y tratamiento.
7. Realizar la carga y descarga de materiales.
8. Colaborar en la realización de balizamiento primario y definitivo.
9. Realizar las actividades de apertura de zanjas y pozos.
10. Responsable por el equipamiento utilizado para el desempeño de las actividades del área.
11. Desarrollar sus tareas eventualmente en régimen de guardia a la orden, fuera del horario de trabajo y/o en días de descanso.
12. Colaborar con toda otra tarea que le sea requerida.
13. Cumplir con otras tareas afines al cargo, asignadas por su Superior.

Los postulantes propuestos deberán poseer aptitud para relacionarse con el público y contar con certificación médica que los habilite a desarrollar las tareas específicas descritas en el Numeral 1 del presente Anexo.

En caso que la tarea a desarrollar implique el traslado de los trabajadores dentro del horario laboral, O.S.E. será responsable del mismo o de facilitar los medios necesarios para ello. En todos los casos los traslados sólo podrán efectivizarse mediante el transporte público que indique expresamente la Administración, o locomoción o medios necesarios aportados o determinados por O.S.E.

Los trabajadores recibirán supervisión, directivas y devolución de evaluación del trabajo realizado, por parte del área que O.S.E. designe a esos efectos.

O.S.E. evaluará a los trabajadores suministrados por el prestador del servicio, tanto en su desempeño como en la preservación de la buena imagen de la Administración ante terceros. En caso que el resultado de esa evaluación que deberá ser fundamentada, resulte insuficiente a solo juicio de la Administración, esta podrá solicitar el reemplazo del trabajador.

En caso de irregularidades o faltas disciplinarias cometidas por el personal provisto, comprobadas por O.S.E., esta lo comunicará por escrito al prestador del servicio, a efectos de que este adopte las medidas disciplinarias que resulten de aplicación (observación, amonestación, suspensión) sin perjuicio de poder solicitar la sustitución del recurso, si así lo estima necesario.

Recibida esa comunicación, el prestador del servicio informará a O.S.E. en un plazo que en ningún caso superará los 5 (cinco) días hábiles, las medidas disciplinarias adoptadas.



## ANEXO IX Declaración igualdad de género

Declaración Jurada<sup>4</sup>: En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

- 1) Ley 18.104 del 15/3/2007, de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.
- 2) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.
- 3) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.
- 4) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y
- 5) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

\_\_\_\_\_  
Firma

<sup>4</sup> Art. 239 - Código Penal: "El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, a te funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".





**ANEXO X**  
**DECLARACIÓN DEL POSTULANTE**

*(a incluir en sobre cerrado/mail junto al currículum)*

Tomo conocimiento de los trabajos a contratar relativos al Llamado \_\_\_\_\_ que comprende la Contratación de hasta \_\_\_\_\_ personas para desarrollar tareas de \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_ para el área \_\_\_\_\_.

Quien suscribe, se postula al presente llamado público, y manifiesta su interés en aceptar el trabajo que se propone, para el caso de ser seleccionado, habiendo entregado a la empresa oferente currículum refrendado por mi parte. Consiento expresamente que por la sola presentación mi currículum se entenderá otorgada la autorización para el tratamiento de la información suministrada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 18.331.

Declaro conocer y aceptar además que mi currículum dejará de ser confidencial una vez abierto por la CAAL el sobre que lo contiene, de acuerdo al procedimiento correspondiente. En este caso, el currículum presentado podrá ser analizado por otros oferentes luego de adjudicado el Pedido o en la etapa de vista en caso que sea necesario otorgarla conforme al Art. 67 del TOCAF, además de poder ser proporcionado al Tribunal de Cuentas de la República en la etapa correspondiente.

Nombre del postulante:

C.I:

Firma:

Aclaración de firma:



## ANEXO XI ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES

Fecha,xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa.....durante la ejecución de .....(CD Nro.) y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma en cualquier momento.

<b>Documentación</b>	<b>Frecuencia solicitud</b>
Contratos de los trabajadores con el subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra	Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones.
Lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos	Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones
Información de horas, jornales o días trabajados	Mensual
Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.	Mensual
Declaración nominada de historia laboral	Mensual
Recibo de pago a los organismos previsionales	Mensual
Planilla de control de trabajo	Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones
Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa, si lo hubiere	Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones
Certificado Organismo Previsional	Al inicio del contrato , se actualiza automáticamente
Certificado BSE	Al inicio del contrato y al vencimiento del certificado
Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.	Al finalizar el contrato
Libro Único de trabajo	Al inicio y al finalizar el contrato
Información de personal en situación de reclamo o citaciones al MTSS	Al inicio del contrato
Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo	Mensual



Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc)	Cuando se produjere
---	---------------------

A los efectos de las notificaciones el contacto de OSE será mail....., y el de la empresa será mail....

Firma del Jefe Administrativo Departamental.  
Aclaración

Firma Representante de la Empresa  
Aclaración

CI

CI

(Se emitirá en dos vías una de las cuales se le entregará a la empresa subcontratista y la otra deberá estar debidamente recepcionada por dicha empresa. (Firma, pie de firma y CI).